ACUERDO DE CONCEJO Nº 024-2016-CMP

Paracas, 08 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39º concordante con el artículo 41º de la Ley Nº 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*;

Que, la Subgerencia de la Promoción de la Participación Vecinal mediante Informe N° 101-2016-MDP/SGPV, de fecha 30 de marzo de 2016, comunica que las Instituciones Educativas del distrito de Paracas vienen solicitando apoyo a la Municipalidad Distrital de Paracas con la contratación de docentes, auxiliarías y personal de servicio de guardianía, en razón a que no es suficiente con los docentes asignados por la Dirección Regional de Educación – UGEL, según Oficio N° 058-2016-UGEL P-I.E.N° 22716 "C.N.J"/D, Oficio N° 08 UGEL-PISCO-I.E.I. N° 362-LP/P, Oficio N° 462-2016-GORE-ICA-DREI-UGEL-P-AGI/D, y Oficio N° 006-2016-DREI-UGEL/PI.E. N° 205-P;

Que, así también informa que han sostenido múltiples reuniones con el Director de la UGEL y de las Instituciones Educativas, sobre el apoyo con la contratación de docentes y la mejora de la calidad de educación;

Que, mediante Oficio N° 424-2016-GORE-ICA-DREI-UGEL-P-AGP/D, de fecha 28 de marzo de 2016, el Lic. Julián Ochoa Chochoja – Director del Programa Sectorial II de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco, remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paracas y la Unidad de Gestión Educativa de Pisco, por el cual la Municipalidad contribuirá con la educación del distrito de Paracas, mediante la contratación de docentes, y auxiliares de educación, guardianes y/o personal administrativo, acordes al perfil del Ministerio de Educación, previa solicitud de requerimientos al Municipio de los directores de las Instituciones Educativas del distrito de Paracas, con el debido sustento de la necesidad del servicio, cuya cantidad de personal a atender será informada por la UGEL PISCO. Por su parte la UGEL se comprometeré a informar oportunidad a la MUNICIPALIDAD, sobre cualquier asignación presupuestal de parte de las entidades competentes del sector educación, que involucre a las plazas materia del Convenio, para evitar la duplicidad de pagos; asimismo se compromete a gestionar la modificación de sus instrumentos de gestión para crear las plazas orgánicas por haberse demostrado su necesidad por más de tres años de contratos consecutivos como docentes, auxiliares de educación y guardianes. La vigencia del Convenio será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, así también, presenta la Resolución Directoral N° 002593 del 29 de diciembre de 2010, por el cual se modifica el Manual de Organización y Funciones de la UGEL – PISCO, donde se señala en el punto e) que es función del Director de la UGEL Pisco ***"Suscribir convenios de cooperación y/o contratos con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, encaminados a mejorar la calidad de la educación de acuerdo al Plan de Emergencia de la Educación"***

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 294-2016-MDP/GAJ, de fecha 31 de mayo de 2016, refiere que el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado con la UGEL PISCO se encuadra dentro del marco legal;

Que, al respecto, se procedió al debate de la propuesta del Convenio, concluyendo los señores Regidores que se autorice la celebración del Convenio empero su ejecución está sujeta a la elaboración de un proyecto de educación donde se establezca la cantidad de docentes y/o auxiliares que se necesitan por cada Institución Educativa Pública, de acuerdo a la cantidad de alumnado, teniendo como base legal las normas del Sector Educación;

Que, el pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y la aprobación del acta:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR POR UNANIMIDAD la autorización al Alcalde Miguel Ángel Castillo Oliden para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paraca y la Unidad de Gestión Educativa de Pisco.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Subgerencia de la Promoción de la Participación Vecinal, la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, que está supeditado a la elaboración del proyecto de educación donde se establezca la cantidad de docentes y/o auxiliares que se necesitan por cada Institución Educativa Pública, de acuerdo a la cantidad de alumnado, teniendo como base legal las normas del Sector Educación.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las dependencias respectivas, y a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico la publicación en el Portal Institucional www.muniparacas.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabet Ucharima Alcantara
Jefe de Of. de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE